



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Avda. Bolivia 5150– 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 25 de Agosto de 2.006

Expediente Nº 8.468/04

## RES. C. D. N° 316/06

#### VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Proyecto de Resolución de la carrera Licenciatura en Energías Renovables (L.E.R.) 2.005 - Plan de Transición propuesto por la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Energías Renovables, que corre agregado a fs. 153/7 y;

### CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Docencia a fs. 158 que expresa:

"Visto:

-La nota presentada por la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Energías Renovables a fs. 153.

-La calidad de alumno de un Plan de Transición para los que se inscribieron en el Plan 1997 y que deben ser considerados como inscriptos en el Plan 2005.

-El resto de las consideraciones planteadas en los distintos ítems de la

nota.

-Que no se observa en la presentación, que la Comisión de Carrera haya realizado un análisis de los alumnos inscriptos en el Plan 1997 y su situación curricular para una toma de decisión posterior.

### Esta Comisión aconseja:

Previo a resolver sobre los aspectos académicos, siga a Comisión de Interpretación y Reglamento para su consideración y análisis.

-Una vez cumplido vuelva a la Comisión de Docencia";

Que la solicitud de marras fue analizada por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, que así se expide a fs. 159:

"Analizadas la nota de Comisión de Carrera de Licenciatura en Energías Renovables, de fs. 152 y su Proyecto de Resolución de fs. 153, esta Comisión efectúa las siguientes observaciones:

- el dictado de las asignaturas del Plan 1.997 de Licenciatura en Energías Renovables irá extinguiéndose conforme al cronograma fijado en Resolución CS 353/05 (Extinción del Plan),
- los alumnos que continúen cursando asignaturas del Plan 1.997 de Licenciatura en Energías Renovables, deben ser considerados como "alumnos de plan en extinción", lo cual se encuentra normado en las resoluciones correspondientes,
- los cambios de planes de estudio no pueden ser "automáticos", sino que debe contarse con la conformidad explícita del alumno,
- para los alumnos que voluntariamente se cambien del Plan 1.997 al Plan 2.005 de Licenciatura en Energías Renovables, el reconocimiento automático de las asignaturas regularizadas y/o aprobadas se puede hacer únicamente si el Consejo Directivo ha emitido resolución en donde consten explícitamente los reconocimientos que son posibles.";



# Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Avda. Bolivia 5150– 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

///...

-2-

# RES. C. D. Nº 316/06

En base a estas consideraciones, la Comisión de Docencia con fecha 08 de Agosto de 2.006 a fs. 160, se expide aconsejando no aprobar el Proyecto de Resolución propuesto por la Comisión de Carrera de Licenciatura en Energías Renovables a fs. 153/7;

Que este Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 23 de Agosto de 2.006, resuelve aprobar por mayoría, los despachos de las Comisiones antes mencionadas con la expresa observación de que el punto 2) del despacho de la Comisión de Docencia de fs. 160 no sea parte del presente instrumento legal, en tanto se trata de una recomendación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

# RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: No aprobar el Proyecto de Resolución propuesto para la carrera de la Licenciatura en Energías Renovables a fs. 153/7, en función de lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Hágase saber al Departamento de Física, al Departamento de Alumnos y siga a la Comisión de la Carrera de la Licenciatura en Energías Renovables, para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, RESÉRVESE.

mpc SMV

> Prof. MARIA ELÉNA HIGA SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

THIN OS. EARTH

Trg. Jan Francisco Ramos DECANO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS